



SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Jueza con la solicitud de medida cautelar. **SÍRVASE PROVEER.** La Tebaida Quindío, 10 de agosto de 2021.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE: | CONDominio CAMPO CLUB LA FUENTE |
| DEMANDADA: | GLORÍA INES GARCÍA CASTRO |
| ASUNTO: | DECRETA MEDIDA CAUTELAR |
| RADICACIÓN: | 63-401-40-89-001-2018-00177-00 |

Por ser procedente la medida, se DECRETA el **EMBARGO** y consiguiente **RETENCIÓN** de los dineros que se encuentren en las cuentas de ahorro, corriente, CDT o cualquier otro producto que posea la señora **GLORIA INÉS GARCÍA CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.471.942, en **BANCOLOMBIA S.A.** y **BANCO DAVIVIENDA** de la ciudad de Armenia.

Para la efectividad de la anterior medida, se oficiará a los gerentes de las entidades financieras relacionadas, para que se sirvan depositar los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado, en la cuenta No. 634012042001 del Banco Agrario de Colombia.

La medida se limita a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)**, correspondientes al valor del crédito, más el cincuenta por ciento, con observancia del numeral 10° del artículo 593 del C.G.P.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
12 DE AGOSTO DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - La Tebaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dc3d25e26509afa40d584c5091852e6b227374cd0b12643d5bf918ee4b4a9ce

Documento generado en 11/08/2021 09:35:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>